

De: Forestal vs. SH Group Operations, LLC y Sterling Infosystems, Inc.

Enviado: 5 de abril de 2024

Asunto: Notificación importante sobre sus derechos en una conciliación de demanda colectiva: *Forestal vs. SH Group Operations y Sterling Infosystems, Inc.*, núm. de caso: 23-ca-013634

En el Tribunal de Circuito del Decimotercer Circuito Judicial
En el condado de Hillsborough, Florida
División Civil

Personas que fueron objeto de determinados informes de consumidores proporcionados por Sterling Infosystems o utilizados por SH Group

Usted podría recibir dinero de un acuerdo de demanda colectiva

Un tribunal de circuito del estado autorizó esta notificación. Esto no es una solicitud por parte de un abogado. No es una demanda contra usted.

Si la dirección indicada anteriormente es incorrecta, actualice su dirección en línea o respondiendo a este correo electrónico

- Se presentó una presunta demanda colectiva contra SH Group Operations, LLC y Sterling Infosystems, Inc. (“SH Group” y “Sterling” o “Demandados”). La demanda alega que SH Group y Sterling no cumplieron los requisitos de la Ley de Informes de Crédito Justos (FCRA, por su sigla en inglés) cuando Sterling preparó informes de consumidores a petición de Kiosite, LLC y cuando SH Group utilizó dichos informes con fines de empleo.
- El 4 de marzo de 2024, el Tribunal aprobó preliminarmente una conciliación en la que los Demandados aceptaron contribuir la cantidad total de \$630,000.00 a un fondo de conciliación. En esta notificación se le informa sobre la conciliación y sus derechos potenciales en virtud de esta conciliación.
- Usted recibió esta notificación porque se le identificó como uno de los 2712 consumidores que fueron objeto de un informe del consumidor proporcionado por Sterling a Kiosite, LLC para fines de empleo entre el 9 de diciembre de 2019 y el 6 de noviembre de 2022 (“grupo demandante”). Si su informe específico fue uno de los 212 que fueron utilizados por SH Group para fines de empleo durante este período, usted también es miembro del sub grupo demandante contra SH Group.
- La conciliación proporcionará \$630,000.00 para (1) pagarles a los miembros elegibles del grupo demandante, (2) pagar los honorario y gastos de abogados aprobados por el Tribunal, (3) hacer un pago por servicios para el representante del grupo demandante y (4) costos administrativos y de notificación. Quienes no fueron objeto de un informe del consumidor proporcionado por Sterling a Kiosite, LLC no son elegibles para recibir dinero alguno.
- Sus derechos legales se verán afectados por la conciliación propuesta aunque no haga nada.
- Sus derechos y opciones con respecto a la conciliación, y los plazos para ejercerlos, se explican en esta notificación. Lea detenidamente esta notificación en su totalidad.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA CONCILIACIÓN

No hacer nada	Obtenga un pago en efectivo si cumple con los requisitos. Si fue objeto de un informe del consumidor proporcionado por Sterling Infosystems, Inc. a Kiosite, LLC entre el 9 de diciembre de 2019 y el 6 de noviembre de 2022 recibirá automáticamente un pago de al menos \$100.00 del fondo de la conciliación. Si SH Group encargó su informe, usted recibirá un pago adicional por un monto igual. Si se aprueba la conciliación, usted renunciará a cualquier derecho a demandar a SH Group o a Sterling por las reclamaciones legales cubiertas en esta conciliación (<i>vea</i> las preguntas 9 y 11).
Excluirse de la conciliación	Escríbale al administrador de la conciliación indicando que no desea participar en la conciliación propuesta. Su solicitud de exclusión debe tener un matasellos de hasta el 20 de mayo de 2024 . <i>Vea</i> la pregunta 10. Si se excluye de forma válida, no recibirá ningún pago monetario de la conciliación.
Oponerse a la conciliación	Envíele al Tribunal por escrito los motivos por los cuales no está de acuerdo con la conciliación propuesta (<i>vea</i> la pregunta 15). Las objeciones deben tener un matasellos de hasta el 20 de mayo de 2024 .
Comparecer en una audiencia	Solicite hablar en el Tribunal sobre la equidad de la conciliación propuesta (<i>vea</i> la pregunta 18).

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se emitió esta notificación?

Un Tribunal autorizó esta notificación para informarle sobre la conciliación propuesta y sus derechos. Antes de que se dicte una sentencia definitiva, el Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba la conciliación. Esta notificación es solo un resumen de la conciliación. Puede encontrar más información sobre la conciliación propuesta en el acuerdo de conciliación disponible en www.ForestalClassAction.com.

Esta demanda se conoce como *Fernandez Forestal vs. SH Group Operations, LLC y Sterling Infosystems, Inc.*, núm. de caso 23-ca-013634 (en el Tribunal de Circuito del Decimotercer Circuito Judicial en el condado de Hillsborough, Florida). La jueza Helene Daniel supervisa el caso. La persona que presentó la demanda se denomina *Demandante* o *Demandante principal*. Las empresas demandadas son los *Demandados*.

2. ¿De qué trata esta demanda?

En la demanda se alega que SH Group y Sterling infringieron la sección 1681a-x del título 15 del Código de EE. UU. en virtud de la FCRA cuando: (1) Sterling supuestamente le proporcionó informes de consumidores a Kiosite, LLC con fines de empleo sin cumplir con los requisitos específicos de la FCRA y (2) SH Group utilizó algunos de esos informes sin cumplir con los requisitos de la FCRA para el uso de informes de consumidores con fines de empleo.

El Tribunal no ha decidido si alguna de las partes tiene razón. Los Demandados negaron todas las alegaciones, reclamaciones y acusaciones de infracciones o responsabilidad. Si el caso seguía adelante, los Demandados tenían la intención de defenderse enérgicamente contra las reclamaciones formuladas en la demanda. En cambio, las partes aceptaron la conciliación para resolver el caso y evitar más tarifas y gastos.

3. ¿Por qué esta es una demanda colectiva?

Una demanda colectiva busca presentar reclamaciones similares en un caso ante un tribunal. En una demanda colectiva, una o más personas denominadas *representantes del grupo demandante* (en este caso, Fernandez Forestal) presentan el caso ante un tribunal. Su nombre figura en el título del caso. El representante del grupo demandante demandó en su nombre y en nombre de otras personas que tienen reclamaciones similares, denominadas *grupo demandante* o *miembros del grupo demandante*, que en este caso puede incluirlo a usted. Un tribunal resuelve el asunto para todos en el grupo demandante. El representante del grupo demandante presentó este caso como una demanda colectiva propuesta.

4. ¿Por qué hay una conciliación propuesta?

El Tribunal no ha decidido qué parte tiene razón o no la tiene en este caso. En cambio, ambas partes llegaron a una conciliación para evitar los costos y los riesgos de un largo proceso judicial y de apelaciones. Los miembros del grupo demandante recibirán los beneficios descritos en esta notificación. El abogado del grupo demandante cree que la conciliación propuesta es lo mejor para todos los miembros del grupo demandante.

5. ¿Cómo sé si soy parte del grupo demandante de la conciliación?

El Tribunal ha decidido que los siguientes consumidores pertenecen al grupo demandante y al sub grupo demandante contra SH Group:

- (1) El Grupo del Acuerdo se define generalmente como "Todas las personas en los Estados Unidos que fueron objeto de un informe del consumidor proporcionado por Sterling a Kiosite, LLC entre el 9 de diciembre de 2019 y el 6 de noviembre de 2022, y ciertas personas en los Estados Unidos". Estados que fueron objeto de un informe de consumidor proporcionado por Sterling a Kiosite, LLC entre 2016 y 2019 en relación con los solicitantes de empleo de SH Group, excluyendo a los empleados, funcionarios o directores de Sterling, cualquier abogado que aparezca en este caso y cualquier juez asignado a escuchar esta acción, junto con sus familiares directos y cualquier persona empleada por él o ella.
- (2) El sub grupo demandante contra SH Group se define generalmente como "Todas las personas del grupo demandante que fueron objeto de un informe del consumidor obtenido por SH Group de Kiosite, LLC para fines de empleo entre el 9 de diciembre de 2019 y el 6 de noviembre de 2022". (2) La Subclase del Grupo SH se define generalmente como "Todas las personas en el Grupo del Acuerdo que fueron objeto de un informe del consumidor obtenido por el Grupo SH de Kiosite, LLC con fines laborales entre 2016 y 2019, excluyendo a cualquier empleado, funcionario o director. del Grupo SH, cualquier abogado que comparezca en este caso y cualquier juez asignado para conocer de esta acción, junto con sus familiares directos y cualquier persona empleada por él o ella.

Los criterios completos para saber quién está incluido se encuentran en el acuerdo de conciliación, disponible en ForestalClassAction.com.

6. ¿Qué beneficios proporciona la conciliación?

Los Demandados han acordado establecer un fondo del grupo demandante por un importe de \$630,000.00. Los pagos de al menos \$100.00 se harán por cheque a cada miembro del grupo demandante que reúna los requisitos para recibir un pago (vea la pregunta 8). Los pagos de al menos \$200.00 se harán por cheque a cada miembro del grupo demandante que también sea miembro del sub grupo demandante contra SH Group.

7. ¿Cómo puedo obtener un pago?

Los miembros del grupo demandante solo serán elegibles para recibir un pago si permanecen en el grupo demandante.

El cheque se enviará por correo a la dirección que figura en su notificación del grupo demandante. Si su dirección cambió o va a cambiar, debe ponerse en contacto con el administrador de la conciliación en *Forestal vs. SH Group Operations y Sterling Infosystems, Inc.* a la atención de Settlement Administrator, PO Box: 23680, Jacksonville, FL 32241.

8. Si soy miembro del grupo demandante, ¿cuándo recibiré mi pago?

Los pagos para los miembros del grupo demandante se harán después de que el Tribunal conceda la “aprobación definitiva” a la conciliación y después de que se resuelvan las apelaciones. Es incierto si estas apelaciones pueden resolverse, y resolverlas puede llevar tiempo. Sea paciente. Puede visitar www.ForestalClassAction.com después del **22 de mayo de 2024** para controlar el progreso del proceso de la aprobación del Tribunal.

9. ¿Cómo afecta la conciliación a mis derechos?

Si el Tribunal aprueba la conciliación, usted recibirá un pago si es miembro del grupo demandante. Como parte del pago monetario, renunciará a cualquier posible recurso legal contra SH Group y Sterling por todas las reclamaciones que se exoneren en la demanda.

Las decisiones del Tribunal con respecto a este caso se aplicarán a usted incluso si se opone a esta conciliación o si tiene otra reclamación, demanda o procedimiento pendiente contra SH Group o Sterling en relación con las reclamaciones cubiertas. Si tiene alguna pregunta sobre la exoneración, visite el sitio web de la conciliación para obtener más información o consulte a un abogado (*vea* la pregunta 12).

Reclamaciones exoneradas se define en el acuerdo de conciliación y, en general, significa todas las reclamaciones que se hayan presentado o que se podrían haber presentado en la demanda en virtud de la FCRA o de las leyes estatales similares.

10. ¿Puedo optar por no participar en el grupo demandante?

Sí, puede excluirse del grupo demandante. Si no desea seguir siendo miembro del grupo demandante y desea conservar cualquier derecho que pueda tener contra SH Group o Sterling, debe tomar medidas para salir de la conciliación. Esto a veces se denomina *excluirse* del grupo demandante. Optar por no participar le da derecho a presentar su propia demanda, pero no garantiza que su propia demanda prospere.

Si opta por excluirse de la demanda, no recibirá ninguno de los beneficios monetarios que recibirá el grupo demandante.

Para excluirse del grupo demandante, debe enviar una solicitud de exclusión por escrito al administrador de la conciliación a esta dirección:

Forestal v SH Group Operations
c/o Settlement Administrator
PO Box: 23680, Jacksonville, FL 32241

Para que sea válida, la solicitud de exclusión propuesta debe contener todo lo siguiente:

- su nombre completo, su firma original, su dirección postal actual, los cuatro últimos dígitos de su número del Seguro Social y su número de teléfono actual;

- una declaración de que desea que lo excluyan del grupo demandante de la norma 1220 en *Fernandez Forestal vs. SH Group Operations y Sterling Infosystems, Inc.*

Su solicitud de exclusión debe estar sellada con matasellos de a más tardar el **20 de mayo de 2024**.

No puede excluirse por teléfono. Tampoco puede excluirse enviando una solicitud a otro lado que no sea la dirección especificada anteriormente o enviando una solicitud fuera de la fecha límite. Tampoco puede excluirse como parte de un grupo, agregado o grupo demandante que incluya a más de un consumidor.

11. Si me excluyo del grupo demandante, ¿puedo recibir un pago?

No. Si se excluye del grupo demandante, no recibirá un pago en efectivo.

12. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí. El Tribunal aprobó al siguiente abogado del grupo demandante para representarlos a usted y a los otros miembros del grupo demandante:

- Marc R. Edelman, Esq., Morgan & Morgan, P.A.

No se le cobrará por este abogado. Puede contratar a su propio abogado si así lo desea, pero usted será responsable de pagar los honorarios y los gastos de su abogado.

Puede ponerse en contacto con el abogado que lo representa para obtener ayuda o más información llamando al (813) 577-4722 o escribiendo a Morgan & Morgan, P.A. 201 North Franklin Street, 7th Floor, Tampa, FL 33602.

13. ¿Cómo se les pagará a los abogados? ¿Qué recibirá el representante del grupo demandante? ¿Quién pagó esta notificación?

El abogado del grupo demandante le solicitará al Tribunal que apruebe sus honorarios por un importe de hasta el 33,33 % del fondo del grupo demandante, así como el reembolso de todos los gastos incurridos en el litigio. Además, el abogado del grupo demandante solicitará que se proporcione una compensación adicional para el representante del grupo demandante como retribución por renunciar a reclamaciones adicionales contra los Demandados y a futuras oportunidades de empleo. Los gastos de notificación y administración de la conciliación también se deducirán del fondo de la conciliación. Las cantidades aprobadas por el Tribunal se pagarán del fondo del grupo demandante.

14. ¿Cómo le digo al Tribunal si no estoy de acuerdo con la conciliación propuesta?

Si es miembro del grupo demandante, puede oponerse a la conciliación si no le gusta alguna parte de esta. Puede presentar las razones por las que considera que el Tribunal no debe aprobarla. El Tribunal tendrá en cuenta su opinión antes de decidir si aprueba esta conciliación.

Puede pedirle al Tribunal que deniegue la aprobación si presenta una objeción. No puede pedirle al Tribunal que ordene otra conciliación; el Tribunal solo puede aprobar o rechazar la conciliación. Si el Tribunal rechaza la aprobación, la demanda continuará. Si eso es lo que quiere que ocurra, debería oponerse.

Toda objeción a la conciliación propuesta debe hacerse por escrito, pero el Tribunal puede anular este requisito si usted demuestra una causa justificada para no presentar una objeción por escrito. Si presenta a tiempo una objeción por escrito, puede comparecer en la audiencia de aprobación definitiva, en persona o mediante su

abogado, aunque no está obligado a hacerlo. Si comparece mediante su propio abogado, usted es responsable de contratar y pagarle a ese abogado. Todas las objeciones escritas y los documentos de respaldo: (a) deben identificar claramente el nombre y el número del caso (*Fernandez Forestal vs. SH Group Operations, LLC y Sterling Infosystems, Inc.*, núm. de caso 23-ca-013634, en el Tribunal de Circuito del Decimotercer Circuito Judicial, en el condado de Hillsborough, Florida), (b) se deben presentar al Tribunal ya sea por vía electrónica o en persona en el juzgado del condado de Hillsborough o por correo a la secretaria del tribunal, 800 East Twiggs Street, Tampa, Florida 33602 y (c) se deben presentar o tener un matasellos de a más tardar el **20 de mayo de 2024**.

Su carta de objeción debe incluir todo lo siguiente:

- su nombre, su dirección, su correo electrónico y su número de teléfono;
- el nombre del caso y el número de caso: *Fernandez Forestal vs. SH Group Operations, LLC y Sterling Infosystems, Inc.*, núm. de caso 23-cv-013634, Tribunal de Circuito de Hillsborough, Florida);
- una declaración escrita sobre los motivos por los que se opone a la conciliación.

Si presenta una objeción a través de un abogado, además de la información anterior, su objeción debe incluir todo lo siguiente:

- la identidad, la dirección postal, el correo electrónico y el número de teléfono de su abogado;
- una declaración en la que se indique si usted o su abogado tienen intención de comparecer en la audiencia de aprobación definitiva;
- una declaración escrita en la que se detalle la razón específica de cada objeción, incluyendo cualquier respaldo jurídico y fáctico que desee poner en conocimiento del Tribunal y cualquier prueba que desee presentar como respaldo de la objeción.

También puede comparecer en la audiencia de aprobación definitiva, en persona o mediante su propio abogado. Si pretende que un abogado comparezca, su abogado debe presentar una notificación por escrito de comparecencia de abogado ante el Tribunal a más tardar el **20 de mayo de 2024**. Si comparece mediante su propio abogado, usted es responsable de pagarle.

Para obtener más información sobre la audiencia de aprobación definitiva, *vea* las preguntas 17 a 19.

El Tribunal exige un cumplimiento sustancial del proceso descrito anteriormente, lo que significa que si usted no lo cumple sustancialmente es posible que no se le permita oponerse, comparecer en la audiencia de aprobación definitiva o apelar la aprobación definitiva de la conciliación propuesta o la desestimación del caso.

15. ¿Cuál es la diferencia entre oponerse y excluirse?

Oponerse simplemente significa decirle al Tribunal que no le gusta algo de la conciliación. Excluirse significa que no se lo incluirá en la conciliación.

Puede oponerse o excluirse del grupo demandante, pero no puede hacer ambas cosas. Si se excluye, no tiene motivo para oponerse a la conciliación porque ya no le afectará. Sin embargo, si no se excluye del Grupo del Acuerdo, aún puede oponerse al Acuerdo como Miembro del Grupo.

Visite www.ForestalClassAction.com para obtener más información sobre sus derechos en la conciliación.

16. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si finalmente aprueba la conciliación propuesta?

El Tribunal celebrará una audiencia de aprobación definitiva para decidir si aprueba la conciliación propuesta. Puede comparecer y pedir la palabra en la audiencia, pero no es necesario que lo haga.

La audiencia será el **22 de mayo de 2024 a las 11:00 a. m.** con la jueza Helene Daniel en el juzgado del condado de Hillsborough, sala 502, 800 East Twiggs Street, Tampa, FL 33602.

En la audiencia, el Tribunal considerará si la conciliación propuesta es justa, razonable y adecuada. El Tribunal tendrá en cuenta todas las objeciones hechas de forma oportuna y correcta. El Tribunal escuchará a las personas que hayan pedido permiso para tener la palabra en la audiencia (*vea* la pregunta 18).

Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba la conciliación propuesta. Puede haber apelaciones. No sabemos cuánto tiempo llevarán estas decisiones.

El Tribunal puede cambiar la fecha de la audiencia de aprobación definitiva sin notificar al grupo demandante. Consulte el sitio web, ForestalClassAction.com, para controlar la fecha de la audiencia, el proceso de la aprobación del Tribunal y la fecha de entrada en vigencia.

17. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. El abogado del grupo demandante responderá las preguntas que tenga el Tribunal. No obstante, puede comparecer en la audiencia a su cargo. También puede pagarle a su propio abogado para que comparezca, pero no es necesario.

Si envía una objeción, no es necesario que se presente ante el Tribunal para hablar al respecto. Siempre que haya presentado su objeción por escrito a tiempo y que incluya la información solicitada, el Tribunal la tendrá en cuenta.

18. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Usted o su abogado pueden solicitar al Tribunal permiso para hablar en la audiencia de aprobación definitiva. Para ello, debe indicarle al Tribunal en su carta de objeción que usted o su abogado desean hablar en la audiencia. También debe seguir el proceso descrito en la pregunta 14. No podrá hablar en la audiencia si no sigue este procedimiento.

19. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada, recibirá un pago en efectivo si es elegible. Si el Tribunal aprueba la conciliación propuesta, quedará vinculado por la sentencia definitiva del Tribunal y por las reclamaciones exoneradas que se explican en el acuerdo de conciliación.

20. ¿Cómo puedo obtener más información?

Esta notificación es solo un resumen de la conciliación. En el acuerdo de conciliación encontrará más detalles sobre esta conciliación, incluidas las fechas en las que ya no se permiten las apelaciones, cuándo la conciliación es definitiva, los plazos importantes y sus opciones.

Puede obtener una copia del acuerdo de conciliación en ForestalClassAction.com. En el sitio web también encontrará respuestas a las preguntas más frecuentes, además de otra información, para ayudarle a determinar si usted es miembro del grupo demandante. Además, algunos de los documentos clave del caso se publicarán en el sitio web.

También puede enviarle sus preguntas por correo al administrador de la conciliación a *Forestal vs. SH Group Operations* a la atención de Settlement Administrator, PO Box: 23680, Jacksonville, FL 32241. Asimismo, puede enviar un correo electrónico a info@ForestalClassAction.com. También puede llamar a la línea gratuita (800-290-3037).

En esta notificación se resume la conciliación propuesta. Para conocer los términos exactos de la conciliación, consulte el acuerdo de conciliación disponible en www.ForestalClassAction.com; para ello póngase en contacto con el abogado del grupo demandante en Morgan & Morgan, 201 North Franklin Street 7th Floor, Tampa, FL 33602, acceda a la lista de casos del Tribunal en este caso, por una tarifa, a través del acceso público a los registros electrónicos del Tribunal en <https://www.hillsclerk.com/> o visite la oficina de la secretaria del Tribunal del Tribunal de Circuito del Decimotercer Circuito Judicial, 800 East Twiggs Street, Tampa, FL 33602, de lunes a viernes entre 8:00 a. m. y 4:00 p. m., excepto los feriados del Tribunal.

LE ROGAMOS QUE NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL NI A LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL PARA HACER PREGUNTAS SOBRE ESTA CONCILIACIÓN.

¿Tiene alguna pregunta? Llame a la línea gratuita (800-290-3037) o visite www.ForestalClassAction.com.